Superintendencia de Pensiones

RESOLUCIÓN FIS

RESOLUCIÓN N° N° **27**

Santiago, 1 de Abril de 2019

VISTOS:

a) El Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980; b) El artículo 47 N° 1 de la Ley N° 20.255, en relación con el artículo 163 inciso segundo del D.L. N° 3.500, de 1980; c) Las normas contenidas en el Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, aprobado por Resolución N° 6 de 18 de enero de 2011, de la Superintendencia de Pensiones; d) El Decreto Supremo N° 101, de fecha 8 de noviembre de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba las Bases de Licitación pública para el Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual, establecido por el D.L. N° 3.500, de 1980, con constancia de toma de razón por la Contraloría General de la República de fecha 11 de enero de 2019; e) El Acta Notarial relativa a la apertura del Sobre Número Uno, presentado por el oferente participante en la licitación, de fecha 14 de marzo de 2019, levantada por el Notario Público de la Décima Tercera Notaría de Santiago, don Clovis Toro Campos; f) El Acta Notarial relativa a la apertura de los Sobres Números Dos y Tres presentados por el oferente participante en la licitación que corresponden a la Oferta Económica y a la Oferta Técnica Adicional, levantada por el Notario Púbico de la Décima Tercera Notaría de Santiago, don Clovis Toro Campos, de fecha 26 de marzo de 2019; y g) Las facultades que se me confieren por el artículo 49 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980; al Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones; y a las Bases de Licitación dictadas para tales efectos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 101, de 8 de noviembre de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con constancia de toma de razón por la Contraloría General de la República de fecha 11 de enero de 2019, la Superintendencia de Pensiones llamó a licitación pública para la adjudicación del servicio de administración de las cuentas de capitalización individual de las personas que se afilien al Sistema de Pensiones del D.L. N° 3.500, de 1980, por primera vez, a partir del primer día del mes siguiente de aquel en el cual se cumplan seis meses desde la fecha de adjudicación del servicio licitado, y permanezcan en ella por el periodo de veinticuatro meses, contados desde la fecha de su afiliación, salvo que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el artículo 165 del citado D.L. N° 3.500.

2. Que según consta del Acta Notarial citada en la letra e) de los Vistos, que da cuenta de la apertura del Sobre Número Uno, se recibió una única oferta del oferente: Administradora de Fondos de Pensiones UNO S.A.

3. Que según consta en el Acta Notarial citada en la letra f) de los Vistos, se procedió a la apertura del Sobre Número Dos que contiene la Oferta Económica del oferente antes individualizado, ya que respecto de éste los antecedentes contenidos en el Sobre Número Uno se encontraban completos y los antecedentes complementarios

requeridos fueron entregados oportunamente y a satisfacción de esta Superintendencia en su calidad de Licitador.

4. Que de acuerdo con la Oferta Económica presentada, la comisión por depósito de cotizaciones periódicas ofertada por A.F.P. UNO S.A. es de **0,69%**.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el Título XV del D.L. N° 3.500, de 1980; el Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones; las Bases de Licitación a que se refiere la letra d) de los Vistos, y la Oferta Económica referida en el considerando anterior, la comisión por depósito de cotizaciones periódicas ofertada por la Administradora de Fondos de Pensiones UNO S.A., es inferior a la comisión por depósito de cotizaciones más baja vigente en el Sistema de Pensiones al momento de la presentación de la Oferta.

6. Que según consta en el Acta Notarial citada en la letra f) de los Vistos, se procedió a la Apertura del Sobre Número Tres, constatándose que Administradora de Fondos de Pensiones UNO S.A., no presentó Oferta Técnica Adicional.

RESUELVO:

Adjudíquese la Licitación Pública para el Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual a la Administradora de Fondos de Pensiones UNO S.A. El plazo de duración del periodo licitado será de veinticuatro meses, contados desde el día 1 de octubre de 2019.

Comuníquese la presente resolución mediante carta certificada, acompañando una copia de la misma, dentro del plazo de tres días, contado desde esta fecha.

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, contado desde esta fecha.

Anótese, comuníquese y publíquese.

OSVALDO MACÍAS MUNOZ
Superintendente de Pensiones

PWV/PVS/NAG
Distribución:
- Sr. Gerente General A.F.P. UNO S.A.
- Gabinete Superintendencia
- Sr. Intendente de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados
- Sra. Intendente de Regulación de Prestadores Públicos y Privados
- Srs. Jefes de División
- Fiscalía
- Oficina de Partes y Archivo